

## BIBLIOGRAFIA

Mühlenbruch. Este autor dedujo del Derecho romano una nueva teoría de la cesión de acuerdo con los fundamentos de la jurisprudencia humanística, en la cual la *actio utilis* conservaba un lugar en la teoría tradicional del *procurator in rem suam*. Mühlenbruch tapó los huecos existentes en la teoría de los humanistas, mientras que afirmaba que la *actio utilis* tenía que contener la ficción de un encargo al *procurator in rem suam*. También la *denuntiatio* romana cobró con este autor un nuevo valor. Además, él fue el primero en emprender la prueba de que los créditos eran intransferibles. La cesión evolucionada, que provenía de la *actio utilis*, tenía que ser por eso, para Mühlenbruch, la cesión del ejercicio del crédito.

5. La teoría de Mühlenbruch siguió vigente hasta 1855. Pero, la necesidad de reconocer al adquirente de un crédito como nuevo acreedor, era, sin embargo, más fuerte que los escrúpulos conceptuales o de fidelidad a las fuentes contra una sucesión singular en los créditos. Sin completo resultado, aparecieron doctrinas contrarias, pero fue Windscheid quien dio el golpe decisivo a la teoría de Mühlenbruch, partiendo del mismo Derecho romano, pero indicando que había evolucionado la cesión del crédito, desde una *actio utilis* hasta una sucesión jurídica en el crédito, en época de Justiniano.

El cómo hubiera que construir conceptualmente la cesión del crédito, era más difícil. Pero los argumentos de Windscheid y de sus seguidores servían para otorgarle el éxito a la sucesión única, tanto en la Pandectística como en el BGB. Las dudas que quedaban respecto a la teoría romana fueron eliminadas con la consideración de que los créditos eran transferibles completamente según el convencimiento jurídico popular y que se podía hacer prevalecer esta opinión jurídica contra el Derecho romano.

6. Bähr sigue los mismos principios que Windscheid en torno a la evolución de la cesión. Vuelve a la construcción de una cesión, para cuya perfección final no es necesaria la denuncia al deudor. Esta concepción fue aceptada por el BGB. En la segunda mitad del siglo XIX se construyó también la teoría de que la cesión, lo mismo que el traspaso de propiedad, era un negocio dispositivo abstracto. Esta teoría se fundamentaba, en lo esencial, en las investigaciones de Savigny.

El libro termina con un índice biblio-

gráfico, otro de autores, y uno, muy breve, de fuentes romanas citadas textualmente.

EMILIO VALIÑO

FRANCESCO MARGIOTTA BROGLIO, *Italia e Santa Sede dalla Grande Guerra alla Conciliazione. Aspetti politici e giuridici*, 1 vol. de VIII + 567 págs., Editori Laterza, Bari, 1966.

La obra de F. Margiotta está dividida en dos partes fundamentales: hasta la página 257 corre el texto del autor; desde esta página hasta el final, el volumen contiene una serie de ciento cincuenta y seis documentos, seguidos por un Índice de nombres, otro de los documentos y el sistemático de la obra.

El libro se inserta en la abundante bibliografía italiana sobre las relaciones entre el Estado y la Santa Sede en aquel país, bibliografía que lógicamente gira en torno a hechos tan importantes como la Ley de las garantías de 1871, el período 1871-1929, y los Pactos de Letrán. Dentro de la escuela de profesores de Derecho Eclesiástico de las Universidades italianas, la continua ilusión —continua desde los viejos días de los primeros maestros Ruffini y Scaduto— por tales temas ha aportado a su estudio toda la competencia de hombres cuya preparación técnica corre parejas con su directo conocimiento de los hechos: basta citar a Del Giudice y Jemolo como los más venerables de cuántos aún trabajan en la misma y solidaria empresa común. Margiotta, que se declara discípulo del último maestro citado y de P. A. D'Avack, se une ahora a la escuela con un trabajo que sin duda completa muchos aspectos oscuros de anteriores investigaciones, a las que aporta el seguro dato de la abundante masa documental utilizada.

En este punto reside el valor y la limitación a un tiempo del libro que publica F. Margiotta Broglio. La obra no es una historia de las relaciones entre Italia y la Santa Sede desde 1914 a 1929, de fácil lectura aunque apoyada en el soporte de las fuentes. Es, más bien, el resultado de una tarea de poner en relación las fuentes entre sí, mostrando los hechos que de ellas se deducen agrupados según un orden temático y también cronológico (al menos en ese mínimo de adecuación a la cronología que todo texto histórico impone). Su dependencia absoluta, aún en

la redacción, de los propios documentos que aporta o cita, hacen del libro que comentamos una obra no de divulgación ni aún de alumnos en trance de formación, sino de especialistas. Y al limitarse de esa manera, cobra valor como depósito de fuentes, sistematizadas por el autor, valor de relato exacto de acontecimientos probados, en los que no hay apenas hipótesis personales o interpretaciones no desprendidas inmediatamente de los datos establecidos.

Esto ha permitido a Margiotta dar por supuestos multitud de elementos históricos y científicos que supone dominados por el lector. Me refiero a personalidad de los protagonistas de los hechos de que se ocupa; situación política de Italia en el período entre la Gran Guerra y la Conciliación y evolución de la historia de aquel país en tales años; estado de la doctrina eclesiasticista e internacionalista italiana acerca de las cuestiones fundamentales que en el panorama de su estudio se agitan; bases doctrinales de la actitud de la Iglesia frente al Reino de Italia; precedentes históricos, que tan aptos resultan para comprender los acontecimientos sucesivos. Normalmente, el autor da todo esto por supuesto y maneja datos y criterios sin más aclaración ni exposición adyacente. El volumen gana así en concisión y unidad temática; sin embargo, solamente quien haya tenido ocasión de seguir en otras publicaciones el estudio jurídico y político del mismo tema leerá a Margiotta con verdadero provecho, lo que desde luego puede fácilmente lograrse por cualquier estudioso interesado en la materia, dada la abundancia —ya aludida— de la bibliografía, y el propósito del autor de suministrar sobre todo nuevos elementos que perfeccionen o completen los ya publicados.

El libro —en su parte de construcción del autor— aparece dividido en tres grandes partes: I. Desde la Gran Guerra al Fascismo; II. Desde el Fascismo a la Conciliación; III. Principios y directrices de la legislación eclesiástica fascista precondataria.

La lectura de la parte I muestra su interna división en dos grandes temas: una consideración de las relaciones entre la Santa Sede y el Estado italiano durante el Pontificado de Benedicto XV, y el análisis de las orientaciones de la política eclesiástica propugnada por el fascismo naciente bajo el reinado del Papa Della

Chiesa. A estos dos temas se añade un tercero, relativamente secundario, que se refiere a la personal dedicación del Príncipe Pignatelli di Cerchiara a la tarea de conseguir un entendimiento entre las dos Altas Partes para poner fin a la Cuestión Romana.

La actividad del Príncipe Pignatelli, estudiada por vez primera con documentación de primera mano por Margiotta, resulta un fenómeno aislado y singular, en el que el Príncipe actúa casi como un «iluminado» que convierte la Conciliación en el fin al que consagrar su vida, y que da pasos —no pocas veces ingenuos— incansables a la búsqueda de acercar al Vaticano y el Quirinal; para él, la clave del fin de la ruptura radicaría en una manifestación de carácter público del Pontífice bajo la forma de abandonar su quasiretiro del Vaticano para salir a orar en las iglesias de Roma, o bien una visita solemne de Víctor Manuel III al Palacio apostólico, o tal vez la publicación de documentación referente a la guerra europea, de la que esperaba se seguiría para el Papado un éxito popular al que no podrían resistirse los prejuicios políticos del viejo liberalismo. Margiotta Broglio resume estas esperanzas un tanto taumatúrgicas del aristócrata «negro» y las sitúa en el lugar que les corresponde dentro de los muchos intentos que por aquellos años se hicieron, tendentes a favorecer la Conciliación.

Superior es el interés de las secciones dedicadas a las relaciones de Benedicto XV, sucesivamente, con los diferentes Gobiernos que se suceden en Italia, a partir del Ministerio Salandra. El deseo de ambas partes de salir del «impasse» creado por la ocupación de Roma en 1870 se nos aparece evidente; unas veces sobre la base de una posible internacionalización de la Ley de las garantías, otras a través de un acuerdo pacticio que consagre el «hecho cumplido» a la vez que garantiza la independencia del Papa —sobre la base de un señorío territorial en el sentido que más tarde fijó la Conciliación de 1929—, el Secretario de Estado Gasparri y sus dos más habituales enlaces oficiosos con el gobierno italiano —Silj y Monti— van urdiendo negociaciones con Salandra, Nitti, Orlando... Este último negocia en París con Mons. Cerretti. De todos estos intentos oficiosos, va surgiendo y delimitándose lo que podría llegar a ser el camino de la Conciliación, en una

## BIBLIOGRAFIA

época en que parecía difícil pensar que ésta fuese posible o se encontrase próxima.

En abierto contraste con la política de contactos oficiosos entre Benedicto XV y los diferentes Gabinetes y políticos del liberalismo italiano, el pensamiento del naciente fascismo se nos presenta en la misma época como netamente contrario a cualquier solución de la Cuestión romana. Y ello, por entender que la Cuestión romana estaba ya resuelta: la conquista de Roma, su proclamación como capital de la nueva Italia, el desconocimiento de cualquier pretensión pontificia en pro de la reversibilidad de los hechos, la negativa a la más mínima alienación de una parcela del territorio italiano en favor del Pontífice, la repulsa a la Iglesia católica y los ideales por ella representados, la animadversión a cualquier internacionalización de las relaciones Italia-Santa Sede, son otras tantas constantes de los discursos y las publicaciones representativas del fascismo en aquellos momentos.

La parte II del volumen refiere la política mussoliniana desde su subida al poder hasta los Pactos lateranenses. Este aspecto de la cuestión resulta particularmente delicado en manos de un italiano, que si quiere ser seriamente científico debe despojarse de cuanto no sea el análisis —libre de prejuicios— de los datos que la historia le ofrece. Margiotta ha superado el peligro, y obtenido de estos años, que coinciden sustancialmente con la primera mitad del Pontificado de Pío XI, una serie de elementos históricos (y tanto políticos como jurídicos), válidos para que el lector se haga cargo del ambiente y esté en condiciones de juzgar por sí mismo de los resultados de la investigación del autor.

Mussolini rectificó prontamente la primera postura —antes apuntada— de oposición a todo entendimiento con la Santa Sede, y a través de un reconocimiento de los valores del catolicismo pasó a propugnar una política de acercamiento al Papado. Hay en ello, sin duda, un fondo patente de intereses políticos más que de convicciones; se busca la desmembración del Partido popular de Don Sturzo, la incorporación de fuerzas católicas al nuevo régimen, la continuación de las grandes tradiciones italianas y romanas, etc. Pero no por ello es menos cierto que el acercamiento se dio, y que, a través de mil dificultades, desembocó en la realidad de la Conciliación —hecho capital de la

historia eclesiástica e italiana modernas— lo que pudo comenzar siendo un mutuamente interesado contacto del nuevo gobierno fascista y la Santa Sede.

Margiotta inicia su estudio de esta segunda parte de la historia de la Conciliación, con el relato del encuentro reservadísimo de Gasparri y Mussolini en la casa del senador Santucci, a quien va a corresponder en estos años, juntamente con el jesuita P. Tacchi-Venturi, y también con el senador Silj, una tarea de intermediario entre el Vaticano y el gobierno fascista. A continuación, el autor ha preferido más bien un método sistemático que cronológico: ha seleccionado diferentes puntos en que particularmente fueron importantes las relaciones Santa Sede-Italia (la cuestión de los beneficios eclesiásticos de las provincias del antiguo imperio austrohúngaro pasadas a Italia; la reforma de la legislación eclesiástica, prevista por el Gobierno en sustitución de la legislación precedente, y para la que llegó a constituirse una Comisión en el seno del Ministerio de Justicia que trabajó sobre varios proyectos; la ayuda prestada por la Santa Sede a Italia en sus relaciones con Yugoslavia; la cuestión del prof. Buonaiuti, sacerdote excomulgado cuyo derecho a desempeñar su cátedra en la Universidad de Roma provocó conflictos entre Pío XI y Mussolini). De la presentación de estos puntos puede inferirse (el autor los presenta con una cierta desconexión, cuando hubiera sido preferible en bien de la unidad y claridad insertarlos mejor en una única problemática de conjunto) el cómo se van desarrollando las relaciones entre ambas partes; y el lector que conozca bien la historia de la Conciliación —por la lectura de los principales libros publicados al respecto— se hará perfecto cargo de la mutua incidencia entre los problemas presentados por Margiotta y el desarrollo de los intentos de llegar a aquélla. Por mi parte, y dado que conozco el Diario de Pacelli pero no el libro de Biggini, reconozco haber tenido alguna dificultad para relacionar con facilidad en todo momento, mientras leía el volumen de Margiotta, los hechos por él descritos con los que al mismo tiempo se suceden en torno a las conversaciones secretas Barone-Pacelli.

No debe olvidarse, en efecto, que el verdadero peso de la Conciliación radicó sobre el abogado Francesco Pacelli y el consejero de Estado Domenico Barone, que en representación respectiva de Pío

XI y Gasparri y de Mussolini mantuvieron conversaciones entre 1926 hasta 1929, de cuyas resultas se estipularon los Acuerdos Lateranenses. La historia de estas conversaciones se ha enriquecido recientemente con la publicación, que se debe a Maccarone, del Diario de Pacelli.

Margiotta ha evitado naturalmente repetir lo que en la lectura de la bibliografía anterior y del Diario puede encontrarse suficientemente expuesto; tanto más que él no escribe —como ya se ha dicho— la historia de la Conciliación, sino de las relaciones entre Italia y la Santa Sede en esa época, y sólo sobre la base de los documentos que aporta. Pero tampoco cabía prescindir de cualquier referencia a las conversaciones Pacelli-Barone en las que la Conciliación se gestó; en consecuencia, Margiotta opta, como remate de la parte II de su obra, por poner en relación aquellas conversaciones con la actividad de los protagonistas de su trabajo en los restantes campos de contacto Vaticano-Quirinal, señalando la relación subterránea existente entre el avance o las interrupciones de las conversaciones Pacelli-Barone con otros aspectos —los por él descritos— de la problemática general en torno a las cuestiones de común interés de la Iglesia y el Estado italiano.

La parte III del volumen analiza concretamente los principios y directrices de la legislación eclesiástica fascista preconcordataria; es decir, subraya, de entre todos los temas que afectan a las relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno fascista, aquellos que directamente significan actividad legislativa estatal en materias eclesiásticas. Sin duda que la oportunidad de estas páginas es grande: el Tratado y el Concordato de 1929 vinieron a regular de común acuerdo muchos de tales puntos, y no hay mejor modo de comprender las soluciones adoptadas en los Pactos que conocer la orientación de la legislación unilateral precedente. Margiotta elige, de entre la misma, precisamente los proyectos de reforma de la legislación eclesiástica y los de reforma de la Ley de las garantías; pero no ofrece un estudio técnico o jurídico de estos proyectos, sino solamente su historia externa que se refleja en los documentos que utiliza.

En sus Consideraciones finales, el autor pone de relieve que «non sembra si dia, in realtà, con l'avvento al governo del fascismo, quella radicale frattura nei confronti della politica e della legislazione

anteriores in materia ecclesiastica... individuata ed asserita anche dalla più recente storiografia sull'argomento» (pp. 249-250). «Se frattura vi fu, prima dei Patti del Laterano, nei confronti della politica e della legislazione ecclesiastica anteriori, essa trovò le sue premesse nella svolta impressa al regime dopo il discorso di Mussolini del 3 gennaio 1925, che segnò il definitivo declino del fascismo vero e proprio —oramai nettamente condizionato dalle forze conservatrici e dalle istanze dei nazionalisti e della destra popolare che, fin dal maggio del 23, il Vaticano aveva intuito sarebbe stata uno degli strumenti idonei per l'avvicinamento dei cattolici al fascismo— e, per quel che riguarda i rapporti con la Santa Sede, l'inizio effettivo di quella politica che doveva portare, nel febbraio del 29, alla soluzione della questione romana» (251-253).

En segundo lugar «si deve rilevare che sia il governo fascista che il suo capo mai ebbero idee chiare in materia di rapporti con la Chiesa cattolica, né si mossero secondo una vera e propria linea di politica eclesiastica: ancora una volta l'azione politica di Mussolini non era frutto di un disegno e di una consapevolezza ben individuati, ma era determinata da un successivo adeguamento e inserimento nella situazione in atto» (254).

«Non sembra, quindi, si possa negare, in definitiva, una continuità della politica eclesiastica italiana dalla grande guerra fino alla fine del 1924 —caratterizzata da un progressivo avvicinamento della Santa Sede e dei governi, che prescindeva dalle soluzioni della problematica giuridico-politica di fondo e si manifestava prevalentemente sul piano delle intese preventive e dell'azione ordinaria di governo—, né si possano facilmente superare le perplessità che sorgono nel qualificare «fascista» —se non funzionalmente o per esigenze di mero riferimento cronologico— la legislazione eclesiastica preconcordataria. Ne «fasciste» —nel senso più ristretto del termine e sotto certi profili— furono, in sostanza, la soluzione della questione romana e la regolamentazione pattizia della posizione e della vita dell'organizzazione eclesiastica cattolica in Italia» (256-257).

Desde las páginas 261 a 549 del libro de Margiotta Broglio, se incluyen los 156 documentos que el autor ha extraído de diferentes archivos: Archivio Centrale dello Stato, Roma; Archivio Storico del

## BIBLIOGRAFIA

Ministero degli Affari Esteri, Roma; Archivio di Stato di Mantova; Archivio della famiglia Pignatelli di Cerchiara, Chieti; Archivio della famiglia Monti della Corte, conservato in Nigoline di Corte Franca, Brescia; Archivio della famiglia Santucci, Roma; Carte Salandra, Biblioteca comunale R. Bonghi di Lucera, Foggia; en la inclusión de tales documentos en el volumen se echa de menos, sin embargo, la indicación precisa del lugar exacto donde cada documento se encuentra, lo que obliga a buscar la referencia, para cada documento, en la nota a pie de página del texto en que aparece citado, tarea verdaderamente incómoda.

La colección documental es, desde luego, de gran interés y de su lectura se obtienen por el estudioso importantes datos para comprobar e ilustrar el relato del autor, que, como ya indiqué, sigue muy de cerca en su estudio los textos documentales aportados por él mismo.

Quizá deba, para concluir, señalarse que de la obra de Margiotta se obtiene la certeza de un hecho, ya por otra parte conocido, que aquí se ilustra con nuevos elementos de juicio: la frecuente intervención de la Santa Sede en la política italiana incluso en aquellos períodos en que la falta oficial de relaciones podría hacer suponer un mayor distanciamiento. Si la vecindad territorial, y la nacionalidad italiana de los Papas y de sus principales colaboradores, pueden explicar esta realidad, justificada además por las directas repercusiones que sobre la situación de la Santa Sede ha de tener sin duda la política de un país con el que se ve lógicamente obligada a una estrecha convivencia, sería de desear sin embargo que progresivamente se fuese llegando a una mutua independencia que se presenta como un desideratum en el terreno no ya estrictamente religioso universal (al que por supuesto no me refiero), sino en el de la atención de la Santa Sede a la política eclesíastica de los gobiernos, que en esto debe ser igual la situación de todos los diferentes países.

Un índice de nombres y otro sistemático facilitan el manejo del volumen que hemos comentado.

ALBERTO DE LA HERA

ANGEL MARTÍN DUQUE, *Colección Diplomática de Obarra (siglos XI-XIII)*, 1 vol. de XLVIII + 224 págs., Zaragoza, 1965.

La documentación del Condado de

Ribagorza anterior al año 1000, que se conserva, ha sido publicada en su «Catalunya Carolingia» por el historiador don Ramón de Abadal y de Vinyals. En ella se incluye la procedente del monasterio de Santa María de Obarra, cuya fundación, según dicho autor, puede remontarse a la primera mitad del siglo IX, si bien las primeras noticias que sobre él tenemos datan del año 874, fundación atribuida al Conde Bernardo de Ribagorza, de cuya hipótesis discrepa el propio Abadal.

Con la presente colección, en la que se continúa el diplomatario de Abadal, que se interrumpe en el año 1000, inicia Martín Duque la publicación de toda la documentación de Sobrarbe y Ribagorza de los siglos XI al XIII. La pretensión del autor es la de contribuir a impulsar el estudio más profundo de la evolución peculiarísima de la vida institucional y económico-social de la región, cuya importancia resulta de ser esta comarca ribagorzana zona de contacto de dos áreas culturales bien diferenciadas, cuyo encuentro produjo reacciones de alto interés histórico.

La obra que reseñamos podemos considerarla dividida en tres partes:

Una primera, en la que se hace un estudio del Diplomatario de Obarra, analizando detalladamente la procedencia de los diversos documentos, con la oportuna indicación de su anterior publicación o de su carácter inédito. En todos los diplomas se describen sus características materiales. Aborda a continuación los problemas cronológicos que plantea la mayor parte de las piezas, haciendo ciertas observaciones que permiten llegar a la mejor comprensión de los criterios seguidos por el autor para solucionar semejantes dificultades de datación.

Dentro de esta primera parte, Martín Duque presenta una interesante historia del Monasterio en los siglos XI al XIII bajo los epígrafes «El Abad Galindo. La conquista de Ribagorza por Sancho el Mayor» (págs. XXIX a XXXII), «Incorporación de Obarra a San Victorián» (XXXII-XXXIII), «Obarra en el siglo XII» (XXXIII-XXXV), «El priorato en el siglo XIII» (XXXV-XXXVI), y finalmente ofrece una lista de abades y priores de Obarra desde el año 1002 hasta 1296 (pág. XXXVII), terminando con un documentado estudio sobre «El dominio de Obarra y el problema de los diplomas falsos» (XXXIX-XLVIII).

La segunda parte contiene la transcripción de un total de 189 documentos, co-